



solar, por el sistema de combustión con gas natural, o el sistema de almacenamiento térmico, generará un flujo nominal de vapor de 50 kg/s 377°C 98 bares. La instalación utilizará gas natural para el mantenimiento de la temperatura del fluido térmico y de las sales de almacenamiento.

- Generador síncrono trifásico de 59 MVA, tensión en bornes 15 kV, 50 Hz.
- Potencia nominal de generación instalada 50 MW.
- Subestación ubicada en la misma planta con transformador principal de 220/15 kV 52/66 MVA, un transformador auxiliar 15/6,9 kV 14 MVA, tres transformadores de servicio auxiliares de 6,6/0,42 kV y de potencias 2 de 630 kVA y uno de 3 MVA y un transformador que conecta con la línea de MT de la compañía de 20/0,42 kV y 2 MVA; instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.
- La evacuación de la energía eléctrica generada por la Planta se realiza en la SET de Alvarado 220 kV mediante una línea aérea de alta tensión de 220 kV que es objeto de otro proyecto.

Finalidad de la instalación: Planta solar térmica para generación de energía eléctrica aprovechando la radiación solar de la zona.

Presupuesto: 110.830.000 euros.

Las personas interesadas podrán presentar sus alegaciones y sugerencias, dentro del plazo anteriormente indicado, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Paseo de Roma, s/n., Mérida.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 30 de octubre de 2008. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

• • •

*ANUNCIO de 30 de octubre de 2008 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "Carijo", n.º 00916-00, en el término municipal de Don Benito. (2008084433)*

Para dar cumplimiento al artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos y al artículo 15 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) "Carijo", n.º 00916-00, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el



día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, situadas en el Polígono Industrial "El Nevero", Avenida Miguel de Fabra, 4, de Badajoz.

El Proyecto, que se incluye dentro del Anexo I, Grupo 2 Industria Extractiva, del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, siendo los datos del proyecto:

Objeto: Aprovechamiento de áridos.

Localización: Polígono 512, parcelas 190, 191 y 192, del término municipal de Don Benito (Badajoz).

Promotor: Rover Alcisa, S.A.

Superficie afectada: 3,5 ha.

Profundidad: 3,5 m.

Volumen de explotación: 22.686 m<sup>3</sup>.

Acceso: Se realizaría directamente desde la Avenida Vegas Altas (ctra. que une Don Benito y Villanueva de la Serena), tomando un camino que sale a la derecha justo antes de llegar a la rotonda de Villanueva de la Serena en dirección a Don Benito, tomando este camino, a una distancia de 750 m se encuentran las parcelas de actuación.

Periodo estimado de ejecución: 15 meses.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus observaciones, alegaciones y consultas, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, Polígono Industrial "El Nevero", Avenida Miguel de Fabra, 4, de Badajoz, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El órgano sustantivo competente para resolver sobre la autorización administrativa es el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz. El órgano competente para resolver sobre la declaración de impacto ambiental, es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n., en Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el conocimiento general.

Badajoz, a 30 de octubre de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.